

Distr.
RESTRINGIDA

LC/MVD/R.16 (Sem. 44/13)
Abril de 1988

C E P A L

Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Oficina de Montevideo

Seminario Taller Técnico sobre Medición e Investigación de la Pobreza en Argentina, Brasil y Uruguay, organizado por la Dirección General de Estadística y Censos del Uruguay (DGEC) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Montevideo, 11 al 14 de abril de 1988.



ESTIMACION DE LA LINEA DE POBREZA, ARGENTINA 1985*



900030948 - BIBLIOTECA CEPAL

*Este documento ha sido preparado por los señores Eduardo Epsztein y Alvaro Orsatti en el marco del Proyecto: Investigación de Pobreza en Argentina (IPA)/Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina (INDEC).

I.P.A.

investigación sobre pobreza en argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ESTIMACION DE UNA LINEA DE POBREZA
ARGENTINA 1985

Eduardo Epsateyn
Alvaro Orsatti

Taller técnico sobre Medición e Investigación de la
Pobreza, Montevideo, 11 de abril de 1988.

LC/MVD/R.16 (SEM.44/13)

NOTA DE PRESENTACION

El propósito de este trabajo es presentar una de las variantes metodológicas de aproximación al estudio de la pobreza que forma parte del plan de trabajo del Proyecto "Investigación sobre la Pobreza en la Argentina": la perspectiva de la Línea de la Pobreza.

Para su determinación, en una etapa inicial el Proyecto calculó una canasta de alimentos, a partir de un criterio que combina las recomendaciones nutricionales con la información proveniente de la Encuesta de Gastos e Ingresos realizada por el INDEC en 1985-86 (ver documento "Canasta Básica de Alimentos" - Elena Morales - INDEC-1987).

Posteriormente, sobre esta canasta se practicaron varias elaboraciones adicionales hasta llegar a la Línea de Pobreza monetaria que aquí se presenta.

En un primer capítulo, se revisan aspectos metodológicos del criterio LP. En un segundo, se comentan las principales características de dos trabajos anteriores que también han calculado canastas básicas aplicando criterios similares. En el tercero se desarrollan los elementos metodológicos de cálculo de LP del Proyecto IPA. En el cuarto, se incorpora un marco general de relaciones entre esta Línea y otras canastas o niveles de ingresos monetarios efectivamente observados.

En el último se discuten algunos elementos metodológicos sobre el cálculo del poder adquisitivo de los salarios en el período para el que se estimó la LP, caracterizado por hiperinflación.

I. ASPECTOS METODOLOGICOS

Las características de la perspectiva de la Línea de Pobreza Monetaria, en relación a otras metodologías de detección de la pobreza familiar, se centran en la utilización de:

- 1.- La necesidad básica alimentación como eje del criterio.
- 2.- La valorización monetaria de los recursos necesarios para obtener esta necesidad básica.

El valor para esta Línea de Pobreza podrá ser considerado luego como el umbral a partir del cual un hogar sea clasificado o no como pobre en términos de ciertos satisfactores básicos.

Si bien el punto de partida es la necesidad básica alimentación, suele ampliarse la línea de manera de incorporar otros elementos del consumo habitual, lo que permite distinguir dos niveles de pobreza, expresivos de situaciones de indigencia (la línea de consumo alimenticio estricto) y de pobreza propiamente dicha.

De acuerdo con esta definición de la LP, un hogar pobre es aquel que no puede solventar el presupuesto mínimo de alimentación y a la vez aplicar una suma, que generalmente se supone equivalente, a satisfacer sus otras necesidades básicas, con excepción de las que corrientemente son satisfechas con servicios públicos gratuitos.

Conceptualmente, las LP basadas en normas alimentarias pueden definirse a partir de:

- 1) requerimientos nutricionales y protéicos

derivados de las recomendaciones de organismos como OMS, definidos sin recurrir a referencias específicas sobre la población a la que se aplicará.

- 2) hojas de balance, deducidas de la producción interna, y ajustadas al intercambio con el exterior, para aproximarse al consumo interno promedio per cápita de la población. (*)
- 3) el consumo efectivamente observado entre sectores de bajos ingresos, a partir de encuestas de presupuestos familiares.

En la práctica, los criterios pueden combinarse entre sí, de manera de ajustar el primero en función del segundo o el tercero, y así derivar una LP normativa, que se corresponde con las culturas alimentarias y la disponibilidad local en la situación bajo estudio.

(*) Según Beccaria (1986), el ejercicio de medición sobre la pobreza por NBI en el GBA mediante Encuesta de Hogares pudo haber tenido una creciente subestimación de los niveles de pobreza dado el deterioro del marco muestral de la encuesta. "Esto se debe a que las nuevas áreas en las que se extiende la ciudad no estarían adecuadamente representadas y son éstas, precisamente, las que tienen infraestructura deficiente (falta de agua corriente, por ejemplo). Esta hipótesis estaría avalada por dos hechos: 1) la estimación de la incidencia de la pobreza según este método aumenta en 1983, año en el cual se comienza a utilizar, parcialmente, un marco muestral más actualizado; 2) la aplicación del método a los resultados del Censo de Población arroja estimaciones de la incidencia mayor: 17,0% en lugar de 13,5%.

Como ilustración de los aspectos metodológicos implícitos en el cálculo de la canasta mínima, así como su valoración, en el próximo capítulo se presenta un detalle de las aplicaciones del criterio efectuadas por la CEPAL, CESNI e IPA para el caso argentino.

En cuanto a la específica determinación de los bienes que componen la canasta de la LP, no hay antecedentes sobre un criterio estricto de cálculo para los no alimenticios, un aspecto sobre el que el Proyecto IPA se propone avanzar a partir de la información sobre estructura de gastos de los distintos estratos de hogares, repitiendo igual criterio que el utilizado para aplicar las normas nutricionales.

En lo que respecta al indicador LP, se ha dicho que:

- 1) se circunscribe excesivamente a los componentes materiales de los niveles de vida, incluyendo la consideración del bienestar derivado de actividades de los hogares no orientadas directamente a la obtención de ingresos.
- 2) supone que los hogares asignan sus recursos de manera de optimizar su utilidad.
- 3) ignora la influencia directa de la posición de patrimonio sobre el bienestar.
- 4) no considera el valor de los servicios provistos gratuitamente por el Estado o fuertemente subsidiados y que se dirigen a satisfacer algunas de las principales necesidades básicas (educación, salud, seguridad social, agua potable, alcantarillado).

La consideración del monto que podría imputarse por

estos elementos debería incluir la verificación:

1. del efectivo acceso de los grupos de menores ingresos;
2. de la medida en que la calidad de los mismos alcanza estándares mínimos de satisfacción de las correspondientes necesidades.

5) el ingreso en dinero es un indicador inadecuado para la medición de la pobreza, cuando se requiere el tratamiento de situaciones donde es importante el ingreso en especie y el autoconsumo.

6) recurre al ingreso corriente en lugar del permanente, que es más apropiado por estar menos sujeto a fluctuaciones en las remuneraciones reales de corto plazo. por lo tanto, puede tender a sobreestimar la extensión del fenómeno de la pobreza, cuando se producen caídas coyunturales de los ingresos, al incluirse hogares que tienen un ingreso "normal" superior a la LP, pero que están sufriendo una transitoria reducción de sus ingresos. Simétricamente, puede tender a subestimar la magnitud de la pobreza en periodos de salarios en alza, al clasificar como no pobres a familias que habitan viviendas inadecuadas.

7) su medición está potencialmente sujeta a más errores que otros métodos, dada la dificultad para medir la variable ingresos. Por un lado se presenta el problema de la no respuesta: existe habitualmente una importante proporción de hogares para los que falta información respecto de algunos de sus miembros. Por otro, es habitual que los ingresos personales se subdeclaren. A los efectos de análisis de pobreza por LP, el problema es relevante en la medida que la subestimación se presente entre los hogares de menores ingresos, dado que en este caso el método deriva

en una sobreestimación de la incidencia de la pobreza. (*)

Dada la mayor complejidad relativa del indicador LP, se recomiendan efectuar tres tipos de ajustes, a demás del referido a la subdeclaración de ingresos:

1.- la LP debería tener en cuenta las situaciones específicas que se presentan en cada hogar, en términos del tamaño y composición. Por un lado, sería concebible aplicar normas diferenciales para los menores, los adultos de edad central, y los adultos de edad avanzada, lo que lleva a la necesidad de cálculos sobre "adultos equivalentes". Por otro, el tamaño del hogar influye en la existencia de economías de escala en el gasto en consumo. Ambos factores van en igual dirección, generando una potencial subestimación de la pobreza cuando no son tenidos en cuenta, dado que los hogares pobres son generalmente más numerosos y con mayor proporción de niños que los no pobres.

(*) A partir de comparaciones entre las estimaciones de Cuentas Nacionales y encuestas de presupuestos familiares, Altimir concluyó que en una de éstas (la del INDEC-ECIEL de 1969-70) había una significativa subdeclaración diferencial por tipo de ingreso, pero que era menor en la encuesta efectivamente utilizada para el estudio (E. de Empleo y Desempleo del INDEC 1970). Sin embargo, como se verá más adelante, un ajuste en los ingresos llevó a una reducción sustancial en la incidencia de la pobreza inicialmente calculada.

De acuerdo a Altimir, es más importante el efecto economías de escala en el consumo (en hogares unipersonales o de dos personas respecto de los de tres y más) que el referido a la presencia o ausencia de niños. (*)

2.- En estudios sobre la evolución de la pobreza, es necesario redefinir el monto monetario real de la LP, por considerarse que con el desarrollo económico y los cambios derivados en el estilo de vida prevaleciente, los estándares que pueden considerarse culturalmente mínimos se van elevando paulatinamente, con la correspondiente ampliación de las necesidades consideradas básicas. También juega el efecto que tiene sobre los valorativos y las aspiraciones de las sociedades los cambios en el estilo de vida y los valores de las sociedades centrales del sistema mundial.

En consecuencia, se plantea la necesidad de aplicar elasticidades ingresos positivas en el

(*) Los requerimientos de consumo total de hogares unipersonales pueden ser más del doble de los requerimientos per cápita de una familia estándar de pareja y dos niños, mientras que los de una pareja adulta pueden ser entre 30 y 50 por ciento superiores a éstos. Los requerimientos per cápita de hogares entre 3 y 6 personas, en cambio, no difieren entre sí en más del 20% ni difieren en más del 10% de los de la familia estándar. En lo que respecta a la composición de hogares de igual tamaño, la presencia de niños disminuye los requerimientos per cápita -con respecto al caso en que todos los miembros del hogar sean adultos- en magnitudes que difícilmente superen el 20%.

tiempo, que modifiquen el monto de la LP calculado para un momento determinado. Por el contrario, una línea inmutable (con elasticidad cero) supondría insensibilidad a los incrementos en el ingreso real del promedio de la sociedad, y una definición relativa (elasticidad unitaria) implicaría una vinculación directa entre la LP y el ingreso medio.

3.- Se requiere atender a que el concepto de ingreso de los hogares sea compatible con una LP que contemple la cobertura de la NB vivienda. Por un lado, si la LP incluye el costo de alojamiento, el concepto de ingreso compatible con la LP debería incluir un valor imputado de alquiler para el caso de las familias que son propietarias de sus viviendas. Por otro, si no se incorpora al presupuesto normativo el componente habitacional, mediante estándares mínimos, debe asegurarse que al LP cubra los recursos indispensables para lograr solución al problema de la vivienda mínima.

Finalmente, y tal como lo han demostrado trabajos del INDEC (lo que se desarrolla en la próxima sección), el grado de interrelación entre los dos criterios de medición es escaso, de la que se deduce que las poblaciones consideradas en situación de pobreza por uno u otro método pueden tener disímiles características. De la enumeración anterior sobre los sesgos de cada medida se deducen algunos de los factores que pueden derivar en esta baja intersección. Beccaria (1986) ha señalado también que la falta de asociación entre los criterios puede estar en función, al menos en parte, el tipo de indicadores de NBI utilizados. El hecho que tres de los indicadores se

refieren a vivienda, puede llevar a que la falta de vivienda adecuada coexista con la percepción de ingresos superiores a la LP, si aparte de la escasa capacidad de ahorro existe un inadecuado mercado de capitales.

Al incorporarse indicadores del tipo de nutrición y salud, la asociación debería incrementarse dada la mayor dependencia de éstos con los ingresos corrientes, especialmente cuando, en lo que hace a salud, se introduce un indicador de uso de servicios.

II. ANTECEDENTES SOBRE LINEAS DE POBREZA EN ARGENTINA

Los antecedentes argentinos en materia de cálculo de LP se limitan a unos pocos trabajos basados en la combinación de criterios derivados de normas nutricionales y de la medición de hojas de balance de alimentos.

El más conocido, y que ha inspirado la LP calculada por el Proyecto IPA, es el que forma parte de la investigación de la CEPAL sobre pobreza absoluta (cf. Trejo Gimenez, 1976 y Altimir, 1978) reseñado en otro documento del Proyecto (Antecedente sobre estudios de la Pobreza en Argentina), en lo que respecta a resultados obtenidos y características.

Recientemente, el Centro de estudios sobre Salud y Nutrición Infantil (CESNI) también ha retomado la tradición local (iniciada por el Instituto Nacional de Nutrición (INN) de cálculo de hojas de balance, para derivar de éstas una canasta básica originada en requerimientos nutricionales (Britos, 1987a y 1987b).

En esta sección se reseñan las principales características de ambos estudios, para una posterior comparación de los resultados obtenidos con la LP del Proyecto IPA.

II.1 LA LP CEPAL (*)

En 1978, y como parte de un trabajo orientado a cuantificar la pobreza en América Latina, Altimir trazó LP específicas para un grupo de países del área, representativas de normas mínimas de bienestar.

(*) Esta sección se basa en Altimir (1984)

Las líneas intentaban sintetizar normas mínimas de bienestar comparables que garantizaran, en cada uno de esos países, una subsistencia digna acorde con los valores proyectados por el estilo de desarrollo prevaleciente.

a) El gasto mínimo en alimentación

La cuantificación de las normas de pobreza se basó en los requerimientos de alimentación. Se estimó el costo por persona de una canasta de alimentos que cubriera las necesidades mínimas de alimentación. Se consideró que estas necesidades básicas estaban constituidas por los requerimientos nutricionales de un desarrollo y funcionamiento psicofísico adecuados, condicionados por la disponibilidad relativa de cada alimento y por los hábitos alimentarios de los estratos populares.

Las necesidades diarias de energía y de proteínas establecidas por FAO/OMS (1973) para niños -incluidas las correspondientes a aportaciones por embarazo y lactancia, adolescentes y adultos de cada sexo se ponderaron por la correspondiente estructura por sexo y edades prevalecientes en 1970. En el caso de Argentina este cálculo resultó en 2348 calorías y 43 gramos de proteína diarias por persona (*)

La dieta que representaría una solución de costo mínimo para estos requerimientos estaría constituida por el par de alimentos disponibles de menor precio por caloría y de menor precio por proteína, respectivamente. Para evitar esta solución trivial y también con el objeto de incorporar

(*) En función de dietas de cualidades proteínicas del 70% con respecto a la leche o los huevos.

tanto algunos requerimientos nutricionales más específicos como las restricciones impuestas por los hábitos alimentarios, se partió del consumo aparente de los 38 alimentos principales. El consumo per cápita aparente de estos alimentos constituye la dieta media del país representada, en 1970, una ingesta de 3287 calorías y 103 gramos de proteínas diarios. Para obtener la dieta mínima normativa se ajustaron estos aportes energéticos y proteínicos medios, hasta alcanzar los requerimientos mínimos de calorías y proteínas. Esto se efectuó de acuerdo con el criterio general de reducir la importancia de los alimentos de mayor precio por caloría o por proteína en favor de los de menor precio, pero sujetándose a las siguientes restricciones normativas:

- I) para la ingesta de proteínas de huevo, adoptar los niveles medios del consumo aparente;
- II) completar con proteínas provenientes de leche y productos lácteos hasta el 15% de los requerimientos proteínicos mínimos;
- III) que el consumo de carnes no fuera menor que el consumo efectivo de los estratos de bajos ingresos, estimado en 25 gramos diarios de proteína por persona;
- IV) mantener una ingestión media de proteínas de pescado similar al promedio del consumo aparente, que sintetiza los hábitos prevalecientes y el efecto de la diferente disponibilidad regional de este tipo de alimento;
- V) que la ingestión de azúcar no superara al equivalente de 270 calorías diarias per cápita;
- VI) que el consumo de tubérculos, cuyo precio

por caloría es superior al de los cereales, no fuera inferior al consumo efectivo ya alcanzado por los estratos inferiores, estimado en 160 calorías diarias per cápita, de este origen.

- VII) adoptar la proporción de verduras del consumo aparente y un consumo máximo de frutas (cuya elasticidad-ingreso es considerablemente superior a la de las verduras) equivalente a 135 gramos diarios, ya que estos alimentos cumplen un papel clave en la provisión de minerales y vitaminas y en el logro de una dieta equilibrada;
- VIII) adoptar las mismas proporciones de calorías provenientes de los aceites y grasas que en el consumo aparente, dada su complementariedad culinaria con los otros alimentos y el hecho de que su precio por caloría es inferior al de los cereales.

En la dieta resultante de la aplicación simultánea de estos criterios, los cereales y legumbres proveen el 42% de las calorías totales, por lo que se volvió innecesaria la restricción -aplicada, en general, para los otros países- de que estos alimentos no provean más del 60% de los requerimientos energéticos totales.

No se ha pretendido que esta canasta constituya una dieta efectivamente aplicable, sino un instrumento para valorizar el compromiso de mínimo costo entre los diversos requerimientos de nutrientes y las opciones compatibles con los hábitos alimentarios y con la variedad de la dieta.

La canasta de alimentos se valorizó a los precios minoristas vigentes en el Gran Buenos Aires en 1970 para

las variedades más baratas de cada alimento, que se recolectarán para el cálculo del índice del costo de vida del INDEC. En la medida en que estos precios medios se alejen de los efectivamente pagados por los grupos de bajos ingresos, se estaría sobreestimando el presupuesto mínimo normativo de alimentación y, por lo tanto, las líneas de pobreza resultantes. Para controlar esta posibilidad, se realizó un ejercicio de validación utilizando los precios recogidos en 1968 para el Programa ECIEL, que incluyeron dos y hasta tres calidades de cada alimento. La revaluación de la canasta mínima a los precios promedio de cada bien recogidos por ECIEL resultó en un presupuesto algo superior al obtenido revaluando la misma canasta con los precios más bajos recogidos para ECIEL en cada caso, lo que permite asumir que los precios utilizados para calcular el índice del costo de vida se aproximan razonablemente a los precios que pueden enfrentar los grupos de bajos ingresos, que no siempre tienen acceso a los precios más bajos del mercado.

La canasta mínima de alimentación puede ser, desde el punto de vista nutricional, aplicable a todo el país. Pero el presupuesto normativo de alimentación resultante debería tomar en consideración las diferencias interregionales de precios. La valorización de la canasta a los precios recogidos en un par de ciudades del interior (Comité Coordinador de Encuestas de Costo de Vida en el Interior, 1967) dio por resultado presupuestos similares aplicable al conjunto de la áreas urbanas.

El presupuesto normativo mínimo de alimentación para las áreas rurales se estimó en un 75% del calculado para las áreas urbanas: 29 pesos de 1970 mensuales por persona. Dado lo escaso y esporádico de la información sobre diferencias urbano-rurales de precios y sobre el autoconsumo rural, se utilizó la existente en algunos países de la región (entre los que no se cuenta la

Argentina) para elaborar este criterio general, que se aplicó uniformemente para todos los países incluidos en el estudio. Ello implicó suponer que los gastos en rubros no alimenticios representaban el 75 % del valor correspondiente al presupuesto mínimo de alimentación.

b) El gasto mínimo de consumo

Las líneas de pobreza en términos del ingreso del hogar deben representar montos que permitan adquirir los satisfactores requeridos para cubrir en forma minimamente adecuada las necesidades básicas del hogar, tanto en alimentación como en los demás grupos de necesidades.

Como ya se indicó, las normas no pueden estar desvinculadas de las características del estilo de vida prevaleciente en la sociedad. Al establecer el presupuesto mínimo de alimentación se trató de traducir los requerimientos mínimos de nutrientes en una canasta que incorporará lo esencial y viable de arraigados hábitos alimentarios. En este sentido, se trató de solucionar los requerimientos fisiológicos en su contexto cultural.

Para los demás grupos de necesidades no es asequible tal compromiso a nivel detallado; los requerimientos psicofísicos básicos pierden ponderación en favor de los condicionantes culturales. Quizá las necesidades habitacionales puedan expresarse de tal guisa, pero aún queda camino por recorrer en términos de diseño y verificación empírica para llegar a normas que representen un compromiso entre necesidades teóricas, patrones culturales y posibilidades constructivas.

El recurso utilizado consistió en buscar una proporción entre gasto total de consumo privado y gasto en alimentación que pudiera considerarse normativa para los grupos de bajos ingresos, en la medida en que -a esos

niveles de gasto- permitiera cubrir aproximadamente el costo de los satisfactores requeridos por las restantes necesidades básicas a niveles minimamente adecuados a la noción socialmente prevaleciente de dignidad humana, de manera de preservar la autoestima. Para ello, la información más pertinente es la que revela el comportamiento efectivo de consumo de los hogares que enfrentan situaciones de astringencia económica y que, sin embargo, logran satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

El presupuesto medio calculado mediante la encuesta de gastos en bienes y servicios, realizada en 1970-1971 entre hogares de asalariados del Gran Buenos Aires con ingresos superiores a cierta cuota mínima, incluye una proporción de gasto en alimentos del 41.5 % (INDEC, 1974), pero esto corresponde a un nivel de consumo en alimentos ampliamente superior al presupuesto mínimo estimado normativamente. Por otra parte, el 19.3 % de menores ingresos de los hogares del Gran Buenos Aires gastaba, según la encuesta de presupuestos familiares de 1969-1970, un 41.2 % en alimentos. Pero el gasto per cápita de ese grupo de hogares era de 60 pesos mensuales, un 54 % superior al presupuesto mínimo estimado normativamente. Por consiguiente, cabe suponer que los hogares que se hallaban gastando en alimentos un monto equivalente al presupuesto mínimo destinaban a esa finalidad entre el 45 % y el 50 % de su gasto total de consumo.

Sobre la base de esta evidencia, se consideró que la satisfacción de las restantes necesidades básicas requería destinar a la compra de los bienes correspondientes una suma equivalente a la requerida para alimentación. En consecuencia, la línea de pobreza para las áreas urbanas se trazó a un nivel en que el presupuesto de consumo per cápita del hogar fuera el doble del correspondiente

presupuesto mínimo de alimentación: 942 pesos de 1970 anuales por persona.

Un aspecto importante ligado al gasto en bienes no alimenticios es la necesidad básica vivienda. Se verificó que el gasto anual en vivienda del quintil inferior de hogares -tomado como grupo pertinente de referencia para establecer la proporción de gastos en rubros no alimentarios- según la encuesta de presupuestos familiares de 1969-1970 correspondía aproximadamente a la anualidad requerida para la adquisición o arriendo de una vivienda mínima (*).

- (*) Se estimó en 40 dólares de 1970 por metro cuadrado unitario de construcción -inferior al promedio del mercado privado, en función de economías de diseño- y se supuso que el valor del terreno servido -correspondiente a áreas semi-urbanizadas, que sólo cuentan con los servicios esenciales- equivale al 25 % de la construcción básica. El valor de una vivienda mínima de 60 metros cuadrados sería bajo tales supuestos, de 3000 dólares. La anualidad para su adquisición, suponiendo un préstamo al 10 % anual y un periodo de reembolso de 25 años, sería de 331 dólares. Esta anualidad equivale, asimismo, a un arriendo mensual de casi el 1 % del valor de la vivienda, proporción que suele regir los arriendos en el mercado.

Los cuadros 1 y 2 presentan la información correspondiente al monto monetario de la canasta y a su estructura en lo referente a los bienes alimenticios, incluyendo en el primer caso el detalle por área, y en el segundo los precios por caloría y proteína, los gramos diarios per cápita y el gasto por persona en el consumo mínimo de alimentos por día.

CUADRO NRO.1
LP. CEPAL 1970
MONTO POR PERSONA POR MES Y AÑO
SEGUN LINEA DE INDIGENCIA Y POBREZA
TOTAL URBANO Y RURAL
EN \$ LEY 1970

	POR PERSONA POR MES		POR PERS
	LP INDIGENCIA	LP POBREZA	LP INDIGENCIA
TOTAL	35.9	71.9	436
GBA Y RESTO RURAL	38.8	77.6	471
RURAL	29.0	58.0	310

FUENTE: ALTIMIR (1978 Y 1984)

CUADRO Nro. 2

LP. CEPAL 1970
 DETALLE DE LA CANASTA MINIMA DE ALIMENTOS
 EN GRAMOS Y \$ LEY 1970

1. precios por
 caloría.
 \$ por cada 1000
 calorías.

2. precios por
 proteína.
 \$ por cada kg
 de proteínas.

Cereales y sus productos

Harina de trigo	0.11
Fideos	0.24
Pan	0.24
Arroz	0.22
Harina de maíz y derivados	0.17
Otros derivados cereales	-

Tubérculos

Papas	0.37
Batatas	0.51
Yuca	0.50

Azúcar

	0.23
--	------

Legumbres

Frijoles	0.60
Lentejas	0.57

Verduras b/

Tomates	7.47
Cebollas	1.86

Frutas b/

Pananas	1.91
Naranjas	2.84
Manzanas	2.88
Otras frutas	3.10

Carnes

Vacuno	1.16
Cordero	1.01
Cerdo	1.01
Ave	2.38

Pescados y mariscos

Pescado fresco	0.59
----------------	------

Leche y derivados

Leche fresca	0.57
Mantequilla	0.78
Queso	1.19
Huevo	2.10

Cereales y sus productos

Harina de trigo	3.6
Fideos	7.3
Pan	7.3
Arroz	11.8
Harina de maíz	7.5

Tubérculos

Papas	15.3
Batatas	44.5
Yuca	61.1

Legumbres

Frijoles	9.7
Lentejas	8.1

Carnes

Vacuno	17.7
Cordero	20.4
Cerdo	38.7
Ave	23.6

Pescados y mariscos

Pescado fresco	8.4
----------------	-----

Leche y derivados

Leche fresca	10.6
Mantequilla	928.3
Queso	18.5

Huevos

	27.6
--	------

CUADRO Nro. 2 (Continuación)

3. Canasta mínima
de alimentos.
Gramos diarios
per capita.

Harina de trigo	6.6
Pan	285.9
Fideos	15.0
Arroz	23.1
Harina de maíz y derivados	12.7
Otros cereales y derivados a/	-
Azúcar	69.8
Papas	167.1
Batatas	44.3
Yuca y otros tubérculos	-
Frijoles	15.3
Lentejas y otras legumbres	2.0
Tomates	26.3
Cebollas	18.9
Otras verduras c/	44.4
Bananos	17.9
Naranjas	49.5
Manzanas	26.8
Otras frutas d/	40.0
Carne de vacuno	143.6
Carne de cordero	16.6
Carne de cerdo	10.1
Carne de ave	10.7
Pescado fresco	3.7
Leche e/	144.6
Mantequilla	2.2
Queso	4.9
Huevo f/	18.1
Café y té	1.6
Aceite	28.4
Grasas	3.4

4. Gasto por persona
en el consumo mínimo
de alimentos.

Cereales y derivados	0.21
Tubérculos	0.07
Azúcar	0.06
Legumbres	0.04
Verduras	0.08
Frutas	0.15
Carnes	0.48
Pescado	0.01
Leche	0.09
Huevo	0.05
Bebidas	0.01
Aceites y grasas	0.04
<u>Total</u>	<u>1.29</u>

Fuente: CEPAL-Trejo Giménez (1976).

II.2.- LA CANASTA FAMILIAR DE ALIMENTOS BASICOS DE CESNI

Recientemente, el Area de Economía Alimentaria de CESNI ha elaborado hojas de balance para los años 1978-1984, como parte de una línea de análisis sobre aspectos económicos de la alimentación (*).

La metodología habitualmente aplicada fue planteada por la FAO en 1949, quien también calcula versiones para una diversidad de países. La disponibilidad media de nutrientes fue de 3072 calorías y 92 gramos per cápita, lo que superaba las recomendaciones en 34 y 525%, respectivamente.

Sobre esta base, el CESNI ha definido una Canasta Familiar de Alimentos Básicos (CFAB), que intenta expresar una medida mínima de gasto necesario para que una familia compuesta por dos adultos y dos niños en edad escolar pueda, manteniendo su perfil habitual de asignación del gasto alimentario, asegurar una oferta suficiente de energía y nutrientes.

La canasta se caracteriza por:

- 1.- recurrir al criterio nutricional, para su conformación: los alimentos deben suministrar energía y nutrientes de manera suficiente y completo de acuerdo a las necesidades, además de ser equilibrado en su nutrición calórica.

(*) Esta sección se basa en Britos (1987 a-1987 b).

2.- seleccionar los alimentos que la componen según un criterio socio-económico, que se refiere a los patrones habituales de compra en los hogares de bajo nivel socio-económico. Por esta vía se intenta que la conformación de la canasta no altere, o lo haga en la mínima medida, el patrón de comportamiento habitual en la compra de alimentos. Para ello se identifican, de entre la totalidad de alimentos que componen el gasto alimentario familiar promedio (alrededor de 120 productos) tal como se deducen de la hojas de balance, los que concentran el 80 % de la disponibilidad de calorías y nutrientes per cápita, o los que conforman la mayor parte del consumo (40 o 50 alimentos). El criterio implica además que la canasta incluya los alimentos que siendo básicos en la alimentación familiar no presentan mayores variaciones por estacionalidad.

La técnica utilizada consiste en indicar para cada alimento su producción interna, volúmen que, considerando las importaciones-exportaciones y de acuerdo con el movimiento de las existencias en el periodo de referencia, conforma el abastecimiento disponible para utilización interna. El consumo aparente por habitante se obtiene relacionando las cifras de disponibilidad con los datos sobre población. Finalmente, de acuerdo con la composición en calorías y nutrientes de los alimentos, la disponibilidad de cada uno, de los grupos de ellos y del conjunto podrá expresarse en unidades de energía, proteínas, etc.

En la práctica, los alimentos disponibles se distribuyen de acuerdo con la capacidad de compra de los hogares y sus hábitos alimentarios entre otros factores, determinando un consumo efectivo distinto en mayor o menor grado que el estimado en la hoja de balance. Además, la disponibilidad se estima a escala nacional y para un período anual, aún cuando existen variaciones estacionales y regionales en el abastecimiento y consumo de alimentos.

Por lo tanto, resume el proceso de producción y utilización de todos los alimentos disponibles para el consumo humano, indicando las calorías y nutrientes disponibles, como resultado de ese proceso y su distribución según alimentos y agrupaciones de éstos. Si se calcula el nivel medio de recomendaciones nutricionales, de acuerdo con la composición de la población, se puede establecer la medida en que pueden ser cubiertas con la disponibilidad. Pero las recomendaciones están expresadas en términos de ingesta, mientras que la disponibilidad tal como se estima se refiere a la cantidad de alimentos previo a su compra y utilización intrafamiliar; entonces una relación disponibilidad-recomendación no es sinónimo de suficiencia en términos de las recomendaciones dadas, con más razón si se tienen en cuenta los patrones de distribución del ingreso y alimentos.

La canasta resultante estaba valuada, en la primer fecha para la que se ha difundido información, (Boletín CESNI, Nro.1, junio 1987) en 170 australes; en términos per cápita, el costo era entre 42 y 46 australes, si se la reparte entre cuatro miembros del hogar o, en la segunda versión, se ajusta el promedio según adultos equivalentes (0.8 para los dos menores, es decir, 3.6 en total)

De acuerdo a los montos publicados para meses posteriores el valor real fluctúa en algo menos de 170 \$ de 1970:

	Australes por mes	\$ Ley 1970
1987		
Febrero	170	167
marzo	186	169
mayo	198	167
junio	207	169

Fuente: Boletín CESNI Nro.1 y 2 (junio y agosto 1987)

III. ESTIMACION DE UNA NUEVA LINEA DE POBREZA

III.1. Determinación de la canasta básica de alimentos.

Como primera fase de la elaboración de la LP en el marco del proyecto I.P.A. se procedió a determinar una nueva canasta básica de alimentos, (ver documento Canasta Básica de Alimentos-Gran Buenos Aires-Nutricionista Elena Morales). Sintéticamente se siguieron los siguientes pasos:

- 1) Se determinaron las necesidades energéticas para los distintos grupos de población según edad, sexo, actividad y situación biológica. En el caso del adulto de referencia se determinó además la necesidad proteica, se utilizó como documento de base el informe de la Reunión Consultiva FAO/OMS/OWO-1985 por ser este patrón de referencia más actualizado y producido por organismos internacionales especializados en el tratamiento del tema.
- 2) Posteriormente se elaboró la estructura de la canasta de alimentos teniendo en consideración el consumo de alimentos de los habitantes del área en estudio (Gran Buenos Aires). Para tal fin los datos obtenidos de la Encuesta de gastos e ingresos de los hogares realizada por el INDEC durante el periodo julio-octubre 1985. Se trabajó con la estructura de consumo de los hogares pertenecientes a los estratos socio-económicos más bajos debido a que el objetivo del estudio es definir la línea de pobreza.

Como consecuencia de dicho trabajo, la composición de la canasta básica de alimentos para el Gran Buenos Aires año 1985 resultó ser:

Cuadro I (canasta básica de alimentos) Hombre adulto.

CANASTA BASICA
 MONEDRE ADULTO DE 37 A 59 AÑOS-ACTIVIDAD NO DEJADA- 2700

	GRAMOS	ESPECIFICACIONES
PAN	14 GR.	
BALLETITAS		
BALABAS	24 GR.	
ARROZ	21 GR.	
MARINA DE TRIGO	34 GR.	
OTRAS HARINAS (MAIZ)	7 GR.	
FIDEOS	43 GR.	
PAPA	233 GR.	
BATATA	23 GR.	
AZUCAR	48 GR.	
DULCES	8 GR.	DE LECHE DE BATATA MERMELADAS
LEYUNDES SECAS	8 GR.	LENTEJAS POMBOS ARVEJAS
HORTALIZAS	131 GR.	ACELGA CEBOLLA LECHUGA TOMATE ZANAHORIA ZAPALLO TOMATE EN LATA
FRUTAS	134 GR.	ANONAS MANDARINA POMAZONA MORCITA
CARNES	209 GR.	ASADO CARNITA CARNE PICADA CARNIL FALDA CON HUESO NALBA PALETA POLLO
QUEJO	21 GR.	
LECHE FLUIDA	245 GR.	
QUESO	9 GR.	FINES CREMA CUARTIROLO DE ROLLAR
ACEITE	40 GR.	MEZCLA
BEBIDAS ENLACERADAS	135 GR.	JUGOS PARA DILUIA GASEOSAS
BEBIDAS GASEOSAS SIN EDULCORAR	115 GR.	SODA
SAL FINA	5 GR.	
SAL GRIESA	7 GR.	
VINAGRE	3 GR.	
CAFE	2 GR.	
TE	2 GR.	

IV. COMPARACION ENTRE L.P. IPA Y OTRAS REFERENCIA SIMILARES

La valorización de la Canasta Basica

Obtenidas las cantidades de cada alimento incluido en la Canasta Básica, fue abordado el problema de su valorización.

Con este objetivo se utilizaron las listas de precios medios mensuales obtenidos por el INDEC, para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor. Dichos precios correspondieron a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1985, la decisión de tomar este cuatrimestre se deberá a que en junio de 1985 se puso en práctica en la Argentina el plan Austral, el que implicó una fuerte desaceleración del proceso inflacionario que afecta la economía argentina en los últimos años.

Los precios relevados por el INDEC durante esos meses fueron promediados y posteriormente sumados como se puede observar en el cuadro Nro.2.

VALORIZACION DE LA CANASTA MINIMA
DE ALIMENTOS MENSUAL

	KG. MENSUALES	PRECIOS/KG.	TOTAL
PAN	6.06	0.331	2.006
GALLETITAS SALADAS	0.42	1.074	
GALLETITAS DULCES	0.720	1.09	
ARROZ	0.630	0.663	0.418
HARINA TRIGO	1.02	0.179	0.183
OTRAS HARINAS	0.71	0.214	0.045
FIDEOS	1.29	0.486	0.677
PAPAS	7.05	0.07	0.494
BATATA	0.69	0.14	0.086
AZUCAR	1.44	0.358	0.515
DULCES	0.24	0.997	0.24
LEGUMBRES SECAS	0.74	0.889	0.213
HORTALIZAS	3.93	0.285	1.12
FRUTAS	4.02	0.308	1.238
CARNES	6.27	0.859	5.386
HUEVO	0.63	0.648	0.404
LECHE FLUIDA	7.95	0.197	1.566
QUESO	0.27	3.63	0.980
ACEITE	1.200	0.643	0.772
BEBIDAS CON EDULCORANTES	4.05	0.285	1.154
BEBIDAS SIN EDULCORANTES	3.45	0.1	0.345
SAL FINA	0.15	0.269	0.024
SAL GRUESA	0.09	0.125	0.011
VINAGRE	0.09	0.762	0.024
CAFE	0.06	5.632	0.338
TE	0.06	2.95	0.177
YERBA	0.60	0.856	0.514
TOTAL			26.113

El valor finalmente obtenido resultó ser el de A 20,113 mensuales necesarios para adquirir una canasta básica correspondiente al hombre adulto de 30-50 años con actividad moderada, tal como fue definida por Elena de Morales (ver cuadro II).

Como segunda etapa pasamos al cálculo del valor de la Canasta Básica per cápita, para esto se utilizó la tabla de equivalencia de unidades consumidoras de cada tramo de edad y sexo en relación con el hombre adulto, para la población del Conurbano Bonaerense estimada por la EPH en la onda del mes de Octubre 1985 lo que se puede observar en el cuadro Nro. 3.

	POBLACION SEGUN EPH	UNIDADES CONSUMIDORAS EN RELACION CON EL HOMBRE ADULTO
NIÑOS MENORES DE 1 AÑO	123833	0.33
NIÑOS DE 1 AÑO	123055	0.43
NIÑOS DE 2 AÑOS	139657	0.50
NIÑOS DE 3 AÑOS	151365	0.56
NIÑOS DE 4 A 6 AÑOS	450920	0.63
NIÑOS DE 7 A 9 AÑOS	474483	0.72
MUJERES DE 10 A 12 AÑOS	207004	0.73
MUJERES DE 13 A 15 AÑOS	210805	0.79
MUJERES DE 16 A 17 AÑOS	123241	0.79
MUJERES DE 18 A 29	613893	0.74
MUJERES DE 30 A 59 AÑOS	1363523	0.74
MUJERES MAYORES DE 60 AÑOS	515071	0.64
VARONES DE 10 A 12	230178	0.83
VARONES DE 13 A 15 AÑOS	201152	0.96
VARONES DE 16 A 17 AÑOS	120477	1.05
VARONES DE 18 A 29 AÑOS	608569	1.06
VARONES DE 30 A 59 AÑOS	1250009	1
VARONES MAYORES DE 60 AÑOS	417379	0.82
E	7324614	

De manera tal que la población en términos de unidades consumidoras para el Gran Buenos Aires resulta ser de un 79.6 % inferior a la población estimada por la EGH en la onda del mes de Octubre 1985. De esta forma, el valor de la línea de indigencia per cápita resulta ser de A 16.

La línea de Pobreza y su relación con la línea de indigencia

Obtenido el valor de la línea de indigencia, el problema se centraba en encontrar la relación en términos del porcentaje entre ésta y el gasto total realizado por una familia pobre para consumir una canasta de bienes y servicios.

Altimir había optado en los años 70 por partir del supuesto (en gran parte verificado en los distintos países de A.Latina) de que los pobres gastaban el 50% de su gasto en Alimentación, correspondiendo por lo tanto multiplicar por dos la línea de indigencia para llegar al valor de la LP.

La LP de Altimir actualizada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a septiembre de 1985 era de A 17.

También se realizó el ejercicio de actualizar la L de Indigencia de O.A. por la variación de los precios medios mensuales de los alimentos incluidos en la canasta básica, relevados mensualmente por el INDEC, consideramos importante señalar que prácticamente a septiembre 1985 el valor actualizado era prácticamente el mismo, lo que parecería indicar una tendencia a la estabilidad en la estructura de precios relativos en el largo plazo. Esta fue la razón por la que se optó trabajar con el Índice de Precios al Consumidor.

La LP del proyecto IPA

Para conocer la relación entre la LI y la LP se

realizó el ejercicio de obtener la distribución decilica del gasto y a continuación estudiar las estructuras de gasto por capítulo de los deciles 2, 3 y 4 por un lado y la de los deciles superiores restantes por el otro.

Es de hacer notar que para el cálculo del gasto en el capítulo vivienda (capítulo Nro.3), la EGH se proponía obtenerlo sumando los gastos mensuales de mantenimiento, reparación y ampliación de la vivienda, el gasto del concepto de alquiler en caso de familias que alquilara la vivienda y un valor imputado por el valor locativo de la vivienda.

Este último respondía al criterio económico del costo de oportunidad que significa ocupar la vivienda, la estimación era realizada por el encuestado mediante la respuesta a la pregunta: ¿en cuánto estima que alquilaría la vivienda, sin incluir expensas ni mobiliario?.

Dicha imputación fue considerada poco confiable al punto de ser eliminada para el cálculo del nuevo IPC. Por tanto nosotros tampoco consideramos dicha imputación, obteniendo entonces el gasto en vivienda como suma del resto de los ítems antes mencionados e incorporando además el gasto en mejoramiento y ampliación de la vivienda que se ovbiaba para el cálculo del IPC por considerar que dicho gasto no es de consumo sino de inversión.

En el cuadro siguiente se presentan las estructuras de gasto de los deciles 2, 3 y 4 por un lado y la de los 5 deciles superiores, por el otro.

La decisión de no incluir al primer decil obedece al hecho de que nos planteamos la elaboración de una canasta normativa razón por la cual no parece recomendable la inclusión de aquello que se encuentran en un extremo insostenible.

ESTRUCTURAS DEL GASTO
(MESES JULIO-OCTUBRE 85)

DECILES 2 A 4		2 A 4
ALIMENTACION	48.23	31.42
INDUMENTARIA	10.23	10.18
VIVIENDA	10.69	10.01
EQUIPAMIENTO Y FUNC. DEL HOGAR	5.85	7.90
SALUD	4.32	6.75
TRANSPORTE Y COMUNICACION	8.33	15.47
ESPARCIMIENTO	5.95	11.4
EDUCACION	2.48	2.41
BIENES Y S.VARIOS	3.92	5.48

Como se puede observar en el cuadro anterior el gasto en alimentación de los hogares de los deciles 2 a 4 representa un 48,23% del gasto total. O dicho de otra manera, el gasto total de un hogar de los deciles 2 a 4 equivalía en el cuatrimestre julio-octubre 1985 a 2.07 veces su gasto en alimentación. De manera tal que la línea de pobreza del proyecto IPA se ubica entonces en A 33.-

COMPARACION ENTRE L.P. Y OTRAS REFERENCIAS SIMILARES

Esta sección analiza el nivel absoluto de la LP del Proyecto IPA en relación a otras referencias similares o a variables salariales. Se considera:

- 1) el monto de LP o canasta media para otra regiones o países;
- 2) canasta media del INDEC de 1970;
- 3) LP CEPAL y Canasta de alimentos básicos de CESNI;
- 4) salarios mínimos y básicos del trabajador soltero y casado con familia tipo;
- 5) salarios medios y en sectores concentrados de la economía (*)

IV.1.- COMPARACION INTERNACIONAL

En esta sección se presenta un marco de referencia sobre la relación que mantiene la LP CEPAL (y como luego se verá, la LP-IPA) con otras estimaciones para diferentes países.

El antecedente de carácter más general es el cálculo de LP efectuado por la OIT e incluido en el "Green Book" de 1975, que tiene la particularidad de plantear estimaciones tanto para Europa como para los tres continentes de menor desarrollo (América Latina, Africa y Asia). De acuerdo a esta versión, la LP promedio de A.Latina es 2/3 inferior a la de Europa y un poco más alta que la correspondiente a las otras dos área (cuadro 1).

(*) Para una reseña sobre la relación entre otras canastas de consumo estimadas para Argentina y que no parten de una exigencia alimentaria mínima, CF. Orsatti 1984 b

La versión calculada por CEPAL en 1978 obtuvo una LP similar (165 dólares 8% inferior) para el promedio de A. America, que a su vez resultaba de estimaciones para 14 países.

De acuerdo al detalle por país presentado en el cuadro 2, la LP argentina era la segunda más elevada, luego de Venezuela y 40 % superior al promedio de la Región o 60 a las de menor tamaño (países del área Andina).

Si bien no referido a LP, interesa comparar la canasta media calculada por el INDEC para dar sustento al Índice de Precios al Consumidor de 1974.

Dado que en los otros países al criterio de determinación de las ponderaciones del índice de precios es similar, la comparación entre estas canastas ilustra sobre las brechas entre países.

Para hacer una apreciación de este tipo, el cuadro 3 presenta el porcentaje del costo total de la canasta que corresponde a alimentación, en observaciones que corresponden aproximadamente a un mismo período (1970).

Se deduce que el caso argentino está ubicado en una situación intermedia, con 46% del gasto total en alimentación, a distancia tanto de los países avanzados, que tienen porcentajes muy inferiores (entre 25 y 34%) como de los netamente pertenecientes a un nivel de menor desarrollo (entre 50 y más de 70%).

IV.2 COMPARACION CON LP-CEPAL Y OTRAS CANASTAS

En la sección II se comentaron algunas características de la LP calculada por CEPAL y de la Canasta Familiar de Alimentos Básico del CESNI. En este punto se comparan niveles absolutos de ambos indicadores con los de la LP estimada por el Proyecto IPA, adicionando también un cotejo

con la canasta media calculada por el INDEC para la obtención de las especificaciones y ponderaciones del Índice de precios al consumidor 1974.

Esta última tiene la particularidad de referirse a los niveles promedio de consumo de hogares que, dado los criterios de selección, pueden considerarse ubicados en estratos medio-bajos, alejados tanto de situaciones de marginalidad como de estratos medios con niveles superiores de ingreso. Se considera una versión promedio y un detalle según que el jefe del hogar fuera obrero o empleado, lo que permite diferenciar subcanastas de desigual capacidad adquisitiva (*)

El cuadro 4 uniforma los niveles en términos per cápita y valorización (pesos de 1970).

Se comprueba que la LP-IPA es entre 4 y 8% superior a la LP-Cepal (**). Las otras dos canastas restantes son claramente superiores: la calculada por CESNI

(*) El INDEC no ha publicado el monto de la canasta media, pero es posible deducirla aproximadamente, introduciendo información adicional sobre la propensión al consumo de los hogares analizados, a partir de la misma encuesta de ingreso obtenido por los hogares a quienes corresponde la canasta con el efectivo costo de ésta, siendo la primera y la única información proporcionada oficialmente.
Tal estimación está presentada en Orsatti (1984)

(**) Siguiendo el criterio de la CEPAL, la LP-CEPAL debería ser ajustada por una hipótesis de elasticidades ingreso, para efectuar este cotejo de manera más rigurosa.

exclusivamente para el consumo de alimentos es 30% superior, pero la canasta media del INDEC llega a consumos alrededor de una vez y media superiores, tanto en la versión limitada a los alimentos como la que incluye el resto de bienes y servicios, y aún cuando la comparación se establezca respecto de hogares que tienen relativamente menores ingresos.

IV.3 COMPARACION CON LA CANASTA MEDIA INDEC Y LOS SALARIOS

Una alternativa más compleja de análisis del nivel absoluto de la LP-IPA consiste en compararlo con ingresos monetarios vigentes en el mismo periodo de valuación de la canasta original.

Para ello se consideran montos salariales que sintetizan aproximadamente situaciones extremas en la distribución global:

1. Los ingresos fijados por el Estado o la negociación colectiva como obligatorios de ser percibidos en las situaciones laborales correspondientes: se trata del Salario Mínimo Vital, el Salario Básico de Convenio del peón industrial (en base a un promedio de 20 convenios representativos), y las Asignaciones Familiares para trabajadores con hijos y cónyuge inactivos.
2. Los salarios medios de trabajadores industriales, diferenciando obreros de empleados y adicionando la estimación oficial sobre el ingreso de los ocupados en el sector informal de la rama;
3. Los salarios medios efectivamente recibidos por los jefes de hogar en las situaciones que integran la encuesta del INDEC sobre el costo de la canasta media;
4. Los salarios medios de obreros ocupados en

empresas y subramas industriales donde se abonan los niveles más altos.

También se ha incluido nuevamente la Canasta media del INDEC, para adicionar la variante que considera el monto total de aquella, aunque volviendo a diferenciar los componentes alimenticios del resto.

Para que los montos considerados en cada situación fueran comparables debió, cuando correspondía, ajustarse el concepto bruto a neto.

Las comparaciones se establecen para las dos fechas que corresponden a las LP disponibles: 1970 (por LP-CEPAL) y 1985 (por LP-IPA). En esta última, se ha convertido el monto absoluto calculado a septiembre 1985 al promedio anual, para facilitar el cotejo con el resto de las variables.

En el análisis para 1970, las relaciones se practican respecto de la LP-CEPAL exclusivamente, por ser la que mantiene mayor homogeneidad con el resto de los elementos incluidos; pero dado lo observado en la sección anterior, los resultados son muy similares a los que se observarían en el caso de utilizarse la LP-IPA.

Para aquel año el cuadro 5 presenta los valores monetarios y el cuadro 6 calcula algunas de las relaciones que se establecen entre los distintos conceptos.

Como conclusión:

1. La canasta media del INDEC sigue siendo una vez y media superior al costo de la LP-IPA cuando ésta es calculada para el promedio del hogar.
2. El ingreso aportado por los jefes en los hogares con el nivel de consumo mostrado por la Canasta INDEC, es 80 % superior al monto total y 2 veces y medio mayor si se consideran sólo los

alimentos;

3. El salario mínimo vigente en 1970 permitía cubrir más de 4 veces el requerimiento alimentario individual, y excedía en una vez y medio el que incluye otros bienes y servicios; en el caso de comparar la cobertura de este piso salarial con las necesidades a nivel familiar, lo que implica incorporar los subsidios familiares correspondientes, el salario mínimo seguía cubriendo la totalidad de las necesidades, superándolas una vez y medio en el caso de los alimentos y casi 25 % respecto de la canasta ampliada;
4. Dado que el salario básico de convenio incluye, por sobre el mínimo, los adicionales que resultan de la negociación colectiva, en sectores estructurados de la economía, la cobertura alcanzada por este nivel salarial es bastante mayor: más de seis veces el per cápita alimentario, dos veces el requerido a nivel familiar, y casi 50 % si en este último caso se incorporan los otros componentes de la canasta;
5. La existencia de deslizamientos salariales sobre los ingresos básicos, se reflejaba, en 1970, en salarios medios aún superiores, especialmente si se consideran los abonados en grandes establecimientos industriales.

En tales situaciones las coberturas de la LP-CPAL eran ya muy elevadas: alrededor de diez veces de la norma per cápita más restrictiva, y proporciones considerables (hasta una vez y medio) en la más amplia (todos los bienes y servicios a nivel familiar).

Los cuadros 7 y 8 repiten el análisis anterior ahora para 1985. La disponibilidad de información sobre salarios

es menor en este caso y se ha incluido también la comparación con la canasta media del INDEC. La conclusión más importante es que, aún cuando la LP-IPA es incluso algo menor a la LP-CEPAL considerada para 1970, los salarios mínimos y básicos no alcanzan ahora más que a cubrir los niveles alimentarios (per cápita y familiares) y los consumos ampliados per cápita (entre 50 y 12 %), pero quedan rezagados respecto de los consumos totales que exige la LP-IPA a nivel del hogar (entre 29 y 46 %). Asimismo, el salario medio en grandes establecimientos reduce su cobertura, en el caso extremo, al 50 %, cuando antes lo lograba en casi 90%.

Este resultado refleja el profundo deterioro del sistema de ingresos básicos entre las dos fechas consideradas, y su impacto (más amortiguado) en los salarios medios, aún en los sectores más productivos de la economía sobre lo que el cuadro 9 proporciona información adicional. En tal sentido, la igualdad de requerimientos monetarios para cubrir la canasta de subsistencia, por parte de CEPAL en 1970 y el IPA en 1985, la presión sobre situaciones de percepción de ingresos limitadas a los montos básicos es importante, requiriendo necesariamente la adición de otros ingresos por parte de miembros secundarios del hogar. Simétricamente, entre los hogares donde los miembros activos han conseguido inserciones laborales en los sectores más estructurados de la economía, se presentarían importantes dificultades para cubrir canastas de consumo enriquecidas respecto de la LP.

V. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL EFECTO DE LA HIPERINFLACION EN EL CALCULO DEL PODER ADQUISITIVO

La Línea de Pobreza obtenida por el IPA corresponde a un período económico caracterizado por la hiperinflación: si bien desde la aplicación del Plan Austral, en junio de 1985, hasta alrededor de un año después, la tasa de crecimiento de los precios minoristas se redujo a los niveles de largo plazo, en los dos años y medio previos y en el año y medio posterior los niveles inflacionarios se ubicaron en una situación similar al anterior ciclo (1975-primer semestre 1976), de descontrol de los precios:

	Tasa de IPC promedio
- II trimestre 1975-Enero/abril 1976	16.2
- Año 1983 - I semestre 1985	18.5
- II semestre 1985 - I semestre 1986	3.5
- II semestre 1986 - Año 1987	8.1

En tal sentido, aún cuando el cálculo de la LP utilizó información sobre consumo efectivo de alimentos en un mes de baja inflación (2 %, en septiembre 1985), el comportamiento de los consumidores pudo haber estado afectado por esta circunstancia, en comparación con la situación observable en años de mayor "normalidad", incluyendo el año para el que se calculó la LP anterior (1970, 15% de inflación anual).

El problema también estaría presente en las comparaciones con los niveles salariales prevalecientes en el período, tal como fueron desarrollados en la sección anterior.

La discusión económica sobre este tema ha sido bastante intensa y no ha llegado a un resultado que pueda

considerarse definitivo; las figuras del "impuesto inflacionario", el "efecto desintegración del salario", la "mejora salarial por interrupción de la inflación", han sido utilizadas frecuentemente en los últimos dos años para aludir al impacto del nivel absoluto de la inflación, cuando éste es alto y variable, en el poder adquisitivo de los perceptores de ingresos fijos.

De hecho, el INDEC fue sensible a esta situación ya que optó por extender la encuesta más allá de lo decidido inicialmente, para que el año aniversario de referencia del futuro índice de precios no fuera extremadamente heterogéneo en términos de las tasas inflacionarias.

Las consideraciones metodológicas alrededor de esta cuestión son básicamente dos:

- 1) La alta dependencia que tienen las evaluaciones sobre el poder adquisitivo del tratamiento dado a la brecha temporal entre salario devengado y percibido; el cálculo tradicionalmente efectuado por el INDEC ha ignorado esta cuestión, midiendo el impacto de los precios en el nivel nominal del salario devengado en igual período. Es evidente que ante grandes fluctuaciones en las tasas mensuales de inflación, y salvo que los salarios crezcan de manera que compensen exactamente estas variaciones, se estarán provocando distorsiones importantes entre la medida obtenida y la efectiva evolución de los salarios reales.
- 2) Las diferencias que, adicionalmente al efecto anterior, se observarían en el poder de compra salarial cuando varía fuertemente el nivel absoluto de la inflación, con hipótesis de una relación inversa entre éste y aquel.

El primer aspecto es intuitivamente evidente y ha sido tratado de incorporar de distintas maneras, mediante desfasajes de los salarios y/o los precios en el cociente

tradicional. Se mantiene, sin embargo, el hecho de que estos ajustes no pueden ser efectuados indiscriminadamente sobre todas las series de remuneraciones, ya que deberían estar en función de los períodos de pago correspondientes a cada situación (mensuales, quincenales, hasta el extremo del trabajo pagado diariamente).

El segundo factor es de mayor importancia en el supuesto que la población de ingresos fijos mantiene saldos ociosos durante el mes, y en consecuencia ve reducido el poder adquisitivo en períodos de alta inflación, dado que al mismo tiempo los precios crecen durante el mes.

En consecuencia, interesa plantear una breve discusión en el contexto de la doble evaluación de la LP desarrollada en las secciones anteriores.

Concretamente, el análisis salarial en circunstancias de alta inflación obliga a reconsiderar el indicador de uso más habitual (incluyendo el INDEC), que aunque incorrecto, no lleva a distorsiones significativas en períodos de inflación moderada o en análisis para plazos mayores: por tratarse del salario devengado deflactado por el IPC del mes al que corresponde, representa el caso en que lo devengado en un mes se pagan a mediados de ese mes y se gastan en forma instantánea.

Los cálculos sobre índices de salario real que pueden consultarse en publicaciones especializadas han incorporado distintas metodologías de deflactación para intentar reflejar situaciones más realistas. El caso más notorio es el de la CEPAL (Oficina de Buenos Aires) que presenta tres versiones alternativas a la habitual. Para ello recurre a las dos series de salario medio del INDEC, considerando en el numerador al salario devengado en el período de referencia, y modificando el denominador. Se busca captar las siguientes situaciones:

a) Los salarios son pagados mensualmente (a fin de cada

mes) y gastados en forma instantánea, o salarios pagados quincenalmente (a mediados y fines de cada mes) y gastados uniformemente. Se considera entonces el IPC correspondiente a fin de mes, al que se aproxima promediando el del mes al que corresponden los salarios y el siguiente;

- b) Los salarios son pagados quincenalmente (a mediados y fines de cada mes) y gastados en su mayor parte inmediatamente después de las fechas de pago. El IPC utilizado es el promedio del mes al que corresponden y el siguiente, con ponderación de $2/3$ y $1/3$ respectivamente;
- c) Salarios mensuales pagados a fin de cada mes, y gastados uniformemente durante el mes siguiente. Se recurre al IPC del mes siguiente al que corresponden los salarios.

El Banco Central también trata de acercarse a la medición del poder de compra del salario en el momento del gasto; dado que aquel se percibe al final de lapsos mensuales o quincenales, se optó por desfazarlo en relación a los precios en la hipótesis de que el 75 % de los asalariados son mensualizados, manteniendo el restante 25% con el salario de igual período que los precios, para representar a los jornalizados.

Los dos intentos más complejos son los de FIEL (J.L. Bour, varias notas del Boletín de Coyuntura-1986) y M. de Trabajos/S de Planificación (1986). El primero también desfasa los salarios de los precios, para representar el poder de compra de los precios efectivamente recibidos, pero agrega el impacto intraperíodo derivado de los cambios en el nivel absoluto de la inflación, lo que es denominado "efecto desintegración", suponiendo una distribución regular del gasto dentro del mes, lo que es similar a la

hipótesis de un incremento de precios intraperiódicos a tasas constantes.

En el caso de Trabajo-Planificación, la principal variante es el tratamiento intraperiódico del gasto y de los precios; a partir de información inédita del INDEC que aísla los incrementos quincenales del IPC, se dispuso de la variación diferencial al interior de cada mes, aunque limitada a dos subperiodos, a lo que se agregó un cambio en la ponderación del gasto (2/3) en el primero. Este ajuste fue practicado sólo para el breve período (julio 1984-junio 1985) en que había datos disponibles.

La segunda particularidad de esta versión es que, al analizar índices salariales correspondientes a distintos sectores, introduce el criterio del desfase entre devengamiento y gasto cuando considera que corresponde: en dos casos (los índices del INDEC sobre salario medio en la industria y la construcción) se supone que los pagos son journalizados, a diferencia de los otros cuatro mensualizados (sueldo medio en Comercio según la S. de S.Social, Asignación de la Categoría en la Administración Central, sueldos y salarios medios en las Empresas del Estado, y el haber medio jubilatorio).

El mismo trabajo practica un ejercicio de sensibilidad sobre los ajustes, de donde concluye que el primero es innecesario, dada la evolución del IPC quincenal. Si el cotejo entre la medida tradicional y la nueva se practica para un patrón de consumo que también concentra 2/3 del total en la primera quincena de cada mes (lo que podría hipotetizarse a partir de la composición de la canasta del actual IPC, relevada por el INDEC en 1970), se llega a resultados casi idénticos, de donde se deduce la neutralización entre los comportamientos de los precios y los gastos. En consecuencia el ajuste por deterioro intraperíodo es innecesario, por verificarse que en el

período de mayor inflación inmediatamente previo a la desaceleración de julio 1985 (julio 1984-junio 1985) las estrategias defensivas de productores y consumidores, que implican prácticas anticipatorias del ajuste de precios y gasto, a los primeros días del mes, terminan neutralizándose recíprocamente, con lo que se minimiza el problema de la erosión gradual del poder adquisitivo (y entonces el criterio utilizado por FIEL no es pertinente).

La discusión se reduciría entonces a dos aspectos:

- 1) en qué situaciones de percepción de ingresos corresponde aplicar el desfase, y adicionalmente en qué medida;
- 2) cuál de los dos elementos (precios o salarios) conviene desfasar, en relación al otro.

Sobre lo primero, ya se ha visto que los criterios aplicados por distintos trabajos estadísticos varían según se considere que determinada serie corresponde especialmente a situaciones ocupacionales jornalizadas o mensualizadas, o se suponga que representa al promedio de los asalariados y entonces se le introduce una proporción que coincida con la situación general. Puede optarse por el criterio de un desfase intermedio del salario, manteniendo los precios del período de referencia del índice.

Esta opción es defendible en dos sentidos: 1) presenta una medida equidistante de las dos extremas: la habitual y la que desfasa totalmente al salario, por lo que no incurre en exageradas variaciones cuando cambia el nivel de inflación. 2) permite utilizar la hipótesis que más corresponde al de los trabajadores de bajos ingresos, es decir, la situación en que se perciben jornales (dos quincenas).

Para ejemplificar estas alternativas, en el Cuadro

Nro.1, se presenta la aplicación de varias fórmulas de cálculo del salario real, sobre el índice de crecimiento nominal de los salarios medios industriales, con respecto del mes inicial de vigencia del Plan Austral.

Se comprueba la extrema diferencia entre las medidas, que fluctúan entre un descenso de casi 10% (en la versión habitual), e incrementos del poder adquisitivo de entre 6 y 21% en las restantes.

El Cuadro Nro.2 desarrolla este criterio comparativo sobre el periodo 1984 (por trimestre) aunque limitado a las tres primeras versiones. Como resultado, el año 1985 presenta niveles salariales reales de menor caída o incluso mejora que la versión tradicional, situación que se mantiene estable durante 1986.

El Cuadro Nro. 3 aplica el criterio Real Percibido A sobre otros ingresos básicos vigentes en el periodo, llegando a iguales conclusiones.

CUADRO NRO. 1

Estimaciones alternativas del
Salario Medio Industrial Real
Julio/Junio 1985

	% de cambio
1. Real Devengado	- 9.5
2. Real percibido A	+ 5.8
3. Real percibido B	+ 21.2
4. Versión Banco Central	+ 13.5

a) Precios

1. Pt
2. Pt-1
3. Pt-1+Pt/2
4. Pt-1.2/3+Pt.1/3

b) Salario normal horario (INDEC)

5. Wt
6. Wt-1
7. Wt-1.50+Wt.50
8. Wt-1.75+Wt.25

Los índices se calcularon según las siguientes fórmulas:

- (1) Wt/Pt ; (2) ; $Wt-1.50+Wt.50/Pt$
- (3) Wt/Pt ; (4) ; $Wt-1.75+Wt.25/Pt$

FUENTE: En base a INDEC

CUADRO NRO. 2

Estimaciones alternativas del Salario
Medio Industrial Real
1984 - 86 por trimestre
(Dic. 1983 = 100)

	Real Devengado	Real Percibido(A)	Real Percibido(B)
DIC 1983	100	100	100
1984 I	104	108	112
II	110	112	113
III	110	111	113
IV	113	116	117
1985 I	106	109	112
II	101	100	98
III	91	103	115
IV	90	99	109
1986 I	92	102	98
II	92	100	109
III	91	99	108
IV	91	99	107

FUENTE: En base a INDEC.

CUADRO NRO.1

COMPARACION ENTRE LP DE GRANDES
AREAS POBLACIONALES
AÑO 1970
EN DOLARES CORRIENTES

	INDIGENCIA	POBREZA	Indice Relativo Europa 100
EUROPA	250	500	100
AMERICA LATINA	90	180	36
AFRICA	58	115	23
ASIA	50	100	20

FUENTE: OIT, 1975

CUADRO NRO.2

COMPARACION ENTRE LP DE PAI
SELECCIONADOS DE A.LATIN
1970
EN DOLARES CORRIENTE

TOTAL	165	INDICE RE ARGENTINA
VENEZUELA	252	109
ARGENTINA	231	100
CHILE	226	98
URUGUAY	214	93
BRASIL	162	70
MEXICO	157	68
COSTA RICA	152	66
PANAMA	150	65
EL SALVADOR	150	65
GUATEMALA	150	65
PERU	148	64
COLOMBIA	147	64
ECUADOR	145	63
BOLIVIA	142	61

FUENTE: CEPAL

CUADRO NRO.3
COMPARACION ENTRE CANASTAS MEDIAS
DE PAISES SELECCIONADOS EN RELACION
A ARGENTINA
 AÑO 1970

ARGENTINA	% DEL GASTO EN ALIMENTACION EN RELACION AL TOTAL
I. PORCENTAJES BAJOS	
EE.UU	24.8
SUIZA	25.0
BELGICA	26.3
FRANCIA	28
GRAN BRETAÑA	29.3
ISRAEL	29.5
AUSTRALIA	31.2
RFA	33.3
SUECIA	33.3
CANADA	33.5
II. PORCENTAJES INTERMEDIOS Y BAJOS	
EGIPTO	50.6
CHILE	52.4
PORTUGAL	52.6
BOLIVIA	54.8
MADAGASCAR	60.3
INDIA	65.7
BIRMANIA	73.0

CUADRO N.º 5
 Valor Monetario de LP-CEPAL, Canasta Media
 INDEC y Montos salariales básicos y medios
 1970 (En \$ Lev)

	PER CAPITA		FAMILIA TIPO		
	ALIMENTOS	TOTAL	ALIMENTOS	TOTAL	MEDIO
1. Línea Pobreza CEPAL	39	76	140	281	
2. Canasta Media INDEC (1)					
Total	86	190	334	723	
Jefe Obreros	80	173	304	657	
Jefe Empleados	103	223	390	846	
3. Salario Medio Jefes hogares Canasta Media INDEC					
Total					501
Jefes Obreros					466
Jefes Empleados					581
4. Salario Mínimo Vital y Móvil (2)		209		345	
5. Salario Básico de convenio Peón Industrial Neto (2)		281		417	
6. Salarios Medios industriales netos Cuentas Nacionales (3)					
Total					421
obreros					441
empleados					725
informales					273
7. Salarios Medios Industriales grandes establecimientos (4)					
27 ramas					524
32 ramas					612

FUENTE: EN BASE A CEPAL, INDEC Y M. DE TRABAJO

NOTAS

- 1.- La versión per cápita supone igual tamaño medio en hogares con jefe obrero o empleado. El detalle de gasto en alimentación supone igual proporción respecto del gasto total en hogares con jefe y empleado.
- 2.- La versión a nivel del hogar supone que el trabajador recibe las asignaciones familiares legales que corresponden a situaciones en que de aquel depende su conyuge y dos hijos en edad escolar.
- 3.- De acuerdo al Banco Central. Las remuneraciones medias anuales fueron ajustadas por aguinaldo y el aporte personal jubilatorio (5%). El detalle es inédito.
- 4.- Encuesta del INDEC a 27 ramas industriales a 3 dígitos y 32 ramas industriales a 5 dígitos. En el primer caso, el monto es una estimación, ya que recién a partir de 1975 la encuesta relevó salarios de bolsillo; dado que en 1975-82 existió una relación constante entre esta encuesta y la otra aquí utilizada, para la que sí se disponía de datos para 1970, se aplicó tal relación a la primera. El salario medio bruto anual fue convertido a neto mediante descuentos jubilatorios, y ajustada a ingresos mensuales excluyendo aguinaldo. El salario medio incluye las asignaciones familiares efectivamente recibidas.

CUADRO NRO. 6
 RELACIONES ENTRE LP-DEPAL, CANASTA MEDIA INDEC
 Y MONTO SALARIALES 1972
 (LP-DEPAL = 100)

	ALIMENTOS		TOTAL	
	PER CAPITA	FAMILIA TIPO	PER CAPITA	FAMILIA TIPO
1. CANASTA MEDIA ALIMENTOS INDEC				
TOTAL	2.26	2.39		
JEFE OBRERO	2.05	2.17		
JEFE EMPLEADO	2.64	2.80		
2. CANASTA MEDIA				
TOTAL			2.44	2.57
JEFE OBRERO			2.22	2.34
JEFE EMPLEADO			2.86	3.01
3. SALARIO MEDIO JEFES HOGARES CANASTA MEDIA INDEC				
TOTAL		3.58		1.79
JEFE OBRERO		3.33		1.66
JEFE EMPLEADO		4.15		2.07
4. SALARIO MINIMO	5.36	2.46	2.88	1.23
5. SALARIOS MEDIOS INDUSTRIALES				
TOTAL	10.79	5.40	3.01	1.50
OBREROS	11.31	5.65	3.16	1.57
EMPLEADOS	18.59	9.29	5.18	2.58
INFORMALES	7.00	3.50	1.95	0.97
7. SALARIOS MEDIOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS				
27 RAMAS	13.44	6.72	3.74	1.86
32 RAMAS	15.69	7.85	4.37	2.18

FUENTE: en base a INDEC

CUADRO NRO. 7
VALOR MONETARIO DE LP-IPA Y MONTOS SALARIALES
BASICOS Y MEDIOS 1968 (EN \$ LEV.)

	PER CAPITA		FAMILIA TIPO		MEDIO
	ALIMENTOS	TOTAL	ALIMENTOS	TOTAL	
1. LP-IPA	12.5	26.5	45.0	95.4	
2. SALARIO MINIMO NETO		40.5		51.5	
3. SALARIO BASICO CONVENIO PEON INDUSTRIAL NETO		57.6		68.8	
4. SALARIO MEDIO ENCUESTA INDUSTRIAL GRANDES ESTABLECIMIENTOS					142.5

FUENTE: en base a INDEC y MTSS

CUADRO NRO. 8
RELACIONES ENTRE LP-IPA Y MONTOS SALARIALES 1970

EN RELACION A LP-IPA= 100

	ALIMENTOS		TOTAL	
	PER CAPITA	FAMILIA TIPO	PER CAPITA	FAMILIA TIPO
1. SALARIO MINIMO	3.24	1.14	1.53	0.54
2. SALARIO BASICO	4.62	1.14	2.18	0.72
3. SALARIO MEDIO GRANDES ESTABLECIMIENTOS	11.43	5.39	3.18	1.50

FUENTE: en base a INDEC y MTSS

CUADRO NRO. 5
NIVEL DE LOS SALARIOS BASICOS Y MEDIOS DE 1985
 (BASE 1970= 100)

	PER CAPITA	FAMILIA TIPO	MEDIO
1. SALARIO MINIMO			
\$ 1970	116	144	
1970=100	56	42	
2. SALARIO BASICO			
\$ 1970	166	193	
1970=100	59	46	
3. SALARIO MEDIO GRANDES ESTABLECIMIENTOS			
\$ 1970			409
1970=100			78

FUENTE: en base a INDEC y MISS

BIBLIOGRAFIA

- Altimir, O. (1978): "La dimensión de la pobreza"
(CEPAL)
- Altimir, O. (1984): "Evolución de la Pobreza en
Argentina"(Inédito).
- Britos (1987 a): "Las Canastas de Alimentos"
(Boletín CESNI, Vol. I, junio 1987)
- Britos (1987 a): "¿Qué es una hoja de balance de
alimentos?"
(Boletín CESNI, Vol I, agosto
1987)
- Orsatti (1984 a): "El consumo de los hogares
populares en Argentina. Hacia un
criterio normativo para políticas
sociales".
(CIDES-OEA, Documento de Trabajo)
- Trejo Jimenez - (1976): "Un método para estimar
consumos mínimos de alimentos
para los países de América
Latina" (CEPAL).